Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 020-2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 ENE. 2023

Visto; El Memorando N° 012-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 012-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N° 012-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones es "Designar y cesar al Gerente Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01.ene.2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales; Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquiera fuera su régimen; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

> **4.4. Gerente General Regional, Gerentes Regionales o Directores Regionales de Gobierno Regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia especifica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos partes de los cinco años de experiencia general.**

Que, mediante Memorando N° 012-2023-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Lic. Adm. José Julio Flores Hernández a fin de ocupar el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante Nota N° 012-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N° 012-2023-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, donde se precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2023, al **LIC. ADM. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ,** en el cargo de **SUB GERENTE** de la **SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO,**

adscrita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; correspondiéndole el nivel remunerativo de acuerdo a Ley.

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo precedente deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos 1°, 2° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO 5.- DISPONER la presente publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GORE-ICA

Gobierno Regional de Ica

ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR
GERENTE GENERAL REGIONAL